

**0236615 2016**

ENTRADA Nº.	023661/2016	DECRETO	EX	FECHA ENTRADA	04/03/2016
-------------	-------------	---------	----	---------------	------------

UNIDAD RESPONS.	26042 SERVICIO DE PRESUPUESTOS				
-----------------	--------------------------------	--	--	--	--

TEMA	M100 ALEGACIONES A PRESUPUESTO 2016				
------	--	--	--	--	--

TRAMITE	OO	PLAZO	00/03/00	EXPTE. RELACIONADO	0000000/0000
---------	----	-------	----------	--------------------	--------------

PROMOTOR		D.N.I.	50.334.739		00/00/0000
NOMBRE	FED. AA.BB. SARACOSTA DE ZARAGOZA				
DOMICILIO	SAN VICENTE PAUL		026		2
POBLACION					

<u>EMPLAZAMIENTO</u>		CLAVE CALLE		AREA REFERENCIA	
DOMICILIO			000	00	
POBLACION	ZARAGOZA				

FECHA .....  
Nº ORDEN.....

FECHA .....  
Nº ORDEN.....

FECHA .....  
Nº ORDEN.....

FECHA .....  
Nº ORDEN.....

FECHA .....  
Nº ORDEN.....

FECHA .....  
Nº ORDEN.....

FECHA .....  
Nº ORDEN.....



Nieves Boj Martínez, en calidad de Presidenta de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS "SARACOSTA" DE ZARAGOZA, para vecinos, usuarios y consumidores – FABZ-, con NIF: G-50.334.739 con domicilio social en la calle San Vicente de Paúl, nº 26, 2º de la ciudad de Zaragoza y con Número de 02-Z-006-1979, con Número Municipal de Entidades ciudadanas 51.057

**EXPONE:**

Que habiéndose enterado por el BOP de Zaragoza, número 296, de fecha 17 de febrero de 2016, de la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2016 (expediente número 1.285.361/2015) y estando en plazo

**SOLICITA:**

Sea tenida en cuenta la siguiente reclamación a los presupuestos:

**REDUCIR:**

ÁREA: ACCIÓN SOCIAL  
Orgánico: ACS  
Por programas: 2315  
Código económico: 48000  
Denominación: Subvenciones y Convenios en materia de acción social.

Reducir.....15.000

**AUMENTAR:**

ÁREA: ACCIÓN SOCIAL  
Orgánico: ACS  
Por programas: 2315  
Código económico: 48901  
Denominación: Convenio FABZ: Desigualdad social

Aumentar .....15.000

El motivo por el que se aléga esta reclamación es:

Por ser manifiestamente insuficientes los fondos previstos en la aprobación inicial del presupuesto respecto a las necesidades para las que están previstas, de carácter continuado y estable y por ello no susceptibles de llevarse a cabo financiándose a través de convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, sino a través de convenio de colaboración. Todo ello conforme al artículo 170 punto 2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nieves Boj Martínez  
Presidenta de FABZ

**EXCMO. ALCALDE DE ZARAGOZA**